



SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3763-2019-CU-UJCM

Moquegua, 23 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 755-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2019, presentado por la Dr. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Reglamento Interno del Comité Técnico Ambiental, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás y económico;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en el Art. 65° numeral 65.2, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es aprobar el reglamento general y demás reglamento internos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3398-2019-CU-UJCM, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2019, aprueba, en vía de regularización, el cambio de denominación de la Comisión Técnica Ambiental y la aprobación de inserción de un nuevo artículo, en el Título XIII "De la Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria" del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, debiendo decir: Crease el Comité Técnico Ambiental.

Que, mediante Oficio N° 755-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2019, la Dr. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, remite al Despacho de Rectorado, para su aprobación, el Reglamento Interno del Comité Técnico Ambiental, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui debidamente codificado en el Formato ISO-9001, ello en virtud de lo solicitado por el Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo, Presidente del Comité Técnico Ambiental, mediante el Oficio N° 083-2019-CTA/UJCM de fecha 13 de diciembre de 2019;

Que, mediante Guía de Trámite N° 10010, con fecha de recepción 17 de diciembre de 2019, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación que antecede, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2019, se puso a consideración de los señores Consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento Interno del Comité Técnico Ambiental, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

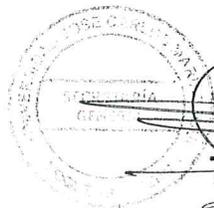
Artículo Único.- APROBAR, el Reglamento Interno del Comité Técnico Ambiental, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2019, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Daniel Gustavo A. Reinoso R.
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

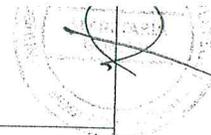
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSCAUJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCUA
• C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 1 de 14

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO AMBIENTAL

CTA - UJCM

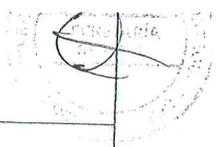
MOQUEGUA - PERÚ

2019

Elaboró	Revisó	Autorizó
Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo Presidente de la Comisión Técnica Ambiental Ing. Dewson Eders Cordova Flores	Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación	Dr. Daniel Reinoso Rodriguez Rector de la UJCM



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



**Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental**

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 2 de 14

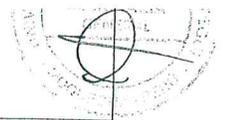
ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
TÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALIDADES.....	4
TÍTULO II.....	5
DEL COMITÉ TÉCNICO AMBIENTAL.....	5
CAPÍTULO I.....	5
DE LA NATURALEZA, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CTA.....	5
CAPÍTULO II.....	8
DE LOS MIEMBROS DEL CTA.....	8
CAPÍTULO III.....	12
DEL TIEMPO DE MANDATO Y CAUSALES DE VACANCIA.....	12
TÍTULO III.....	13
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.....	13



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 3 de 14

INTRODUCCIÓN

En el presente año 2019 está transcurriendo una nueva etapa en la vida institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui en cuanto al Proceso de licenciamiento institucional y alineamiento a la Ley Universitaria - Ley N° 30220.

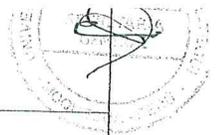
En base a la Condición VI: Servicios educacionales complementarios básicos, Componente VI.7: Adecuación al entorno y protección al ambiente, Indicador 49: La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente; es que la Universidad José Carlos Mariátegui, basándose en el marco legal de la Ley universitaria, Estatuto y demás normas internas, ha elaborado el presente reglamento, el mismo que es de cumplimiento obligatorio de los actores involucrados.

El presente documento regula la organización y funciones del Comité Técnico Ambiental (CTA). Con el presente reglamento, la Universidad José Carlos Mariátegui busca generar políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente en la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 4 de 14

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALIDADES

Artículo 1º. - **Objetivo**

El Reglamento del Comité Técnico Ambiental (CTA) tiene por objetivo regular la organización y funciones del CTA en la Universidad José Carlos Mariátegui (UJCM), a fin de sentar las bases de un sistema adecuado para la implementación de políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente en la comunidad universitaria.

Artículo 2º. - **Alcance**

El presente Reglamento es de alcance para toda la UJCM, en la sede Moquegua y la filial Ilo.

Artículo 3º. - **Base legal**

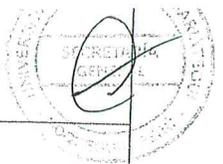
Constituyen la base legal del presente Reglamento las siguientes normas vigentes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 5 de 14

TÍTULO II DEL COMITÉ TÉCNICO AMBIENTAL

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CTA

Artículo 4º. - Naturaleza

El CTA de la UJCM es un órgano autónomo, encargado de la implementación de políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente en la comunidad universitaria, en el marco del desarrollo sostenible. Depende directamente de Rectorado.

Artículo 5º. - Conformación

El CTA de la UJCM está conformado por:

1. Un (01) presidente.
2. Un (01) secretario.
3. Dos (02) programas, cada uno de ellos integrado por un (01) coordinador y un (01) miembro:
 - a. Programa de Sensibilización y Educación Ambiental.
 - b. Programa de Buenas Prácticas Ambientales.
4. Un (01) Sub Comité Técnico Ambiental (Sub CTA) en la filial Ilo, conformado, a su vez, por cinco (05) miembros:
 - a. Un (01) presidente.
 - b. Programa de Educación y Sensibilización Ambiental: Un (01) coordinador y un (01) miembro.
 - c. Programa de Buenas Prácticas Ambientales: Un (01) coordinador y un (01) miembro.

Para que el CTA pueda sesionar se requiere la totalidad de sus miembros. Los acuerdos se toman por mayoría.

El organigrama del CTA de la UJCM adoptará la siguiente estructura:



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

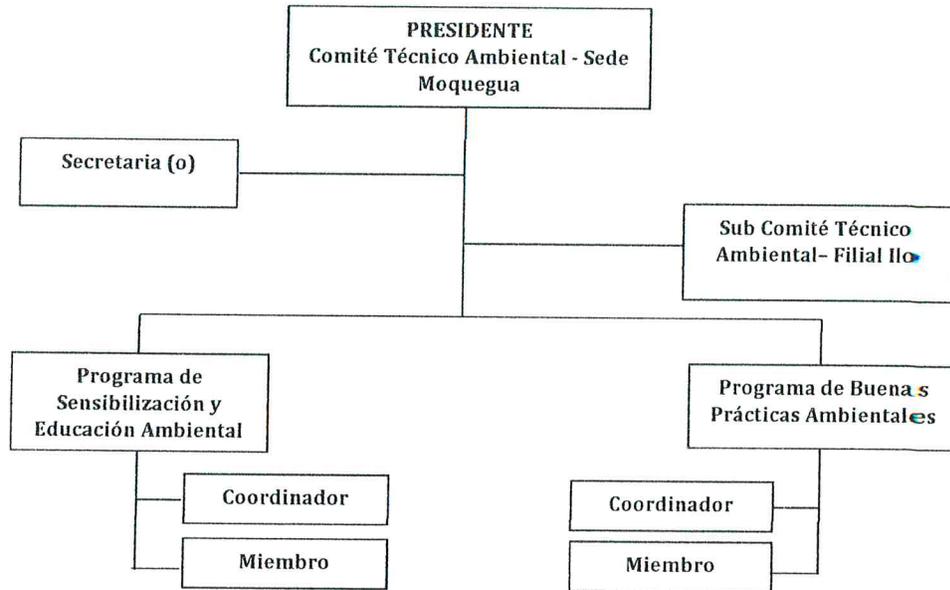


Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental

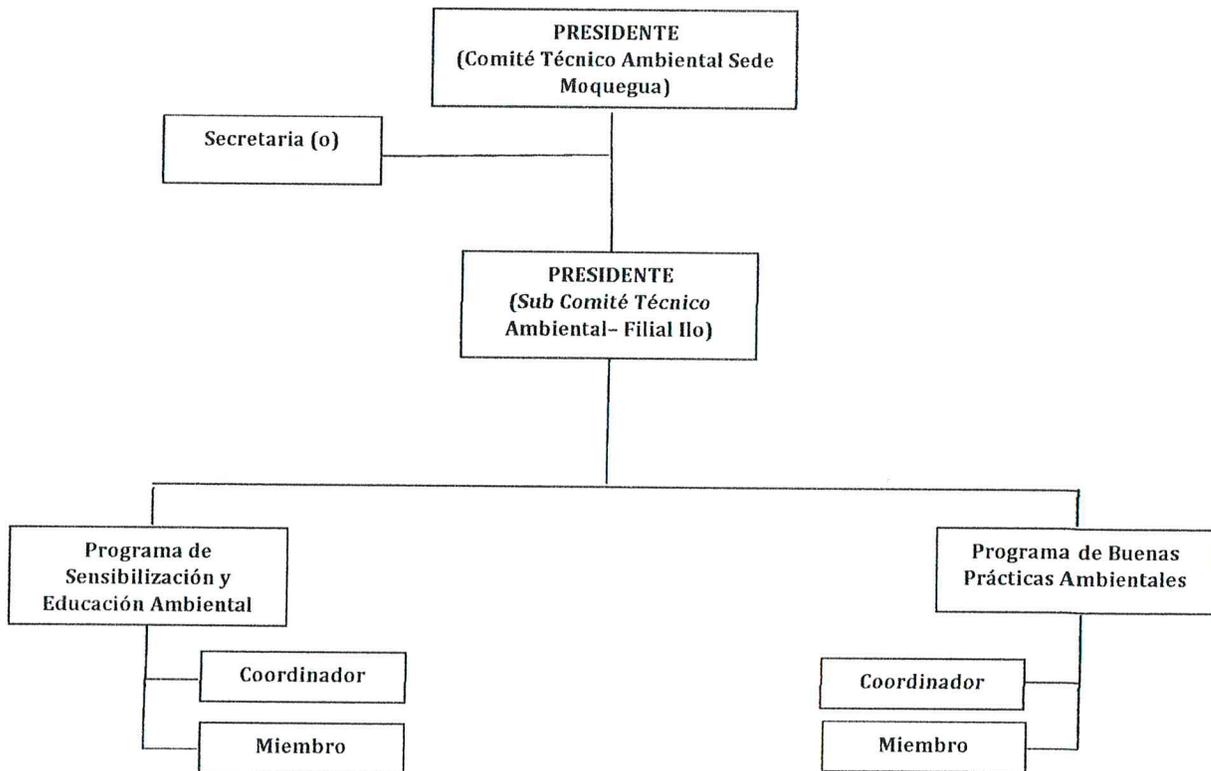
Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 6 de 14



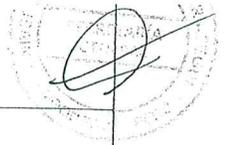
Organigrama del Sub Comité Técnico Ambiental (filial Ilo):





UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



**Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental**

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 7 de 14

Para ser integrante del CTA de la UJCM se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente o trabajador administrativo en planilla de la UJCM.
2. Tener 18 años de edad como mínimo.
3. De preferencia, tener capacitaciones en temas ambientales.

No pueden ser miembros del CTA de la UJCM los trabajadores eventuales, de servicios a terceros, de intermediación laboral, de convenios por diferentes modalidades.

La conformación de los miembros del CTA será aprobada en Consejo Universitario de la UJCM.

Artículo 6º. - Funciones

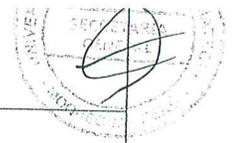
Son funciones del CTA las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente en la comunidad universitaria, en el marco del desarrollo sostenible.
2. Promover la responsabilidad ambiental dentro de la UJCM, a través de la realización de campañas, capacitaciones, eventos académicos, etc.
3. Propiciar la participación activa de la comunidad universitaria de la UJCM, con el fin de lograr una cultura ambiental.
4. Velar por el cumplimiento del Reglamento del CTA.
5. Elaborar, aprobar y proponer la ratificación en Consejo Universitario del Plan Operativo Institucional (POI) del CTA, y velar por su aplicación y cumplimiento.
6. Elaborar, aprobar y proponer la ratificación en Consejo Universitario del presupuesto anual del CTA.
7. Elaborar, aprobar y proponer la ratificación en Consejo Universitario de la memoria anual del CTA.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 8 de 14

El CTA podrá solicitar asesoría de las autoridades competentes en temas ambientales para fortalecer sus programas.

CAPÍTULO II DE LOS MIEMBROS DEL CTA

Artículo 7°. - **Presidente del CTA y el Presidente del Sub CTA**

El presidente del CTA y el presidente del Sub CTA de la filial Ilo son docentes ordinarios o docentes contratados a tiempo completo, designados mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario. El presidente del CTA es designado a propuesta del Rector. El presidente del Sub CTA de la filial Ilo es designado a propuesta del Director General de la filial Ilo.

El presidente del CTA y el presidente del Sub CTA tienen las siguientes funciones:

1. Representar al CTA.
2. Convocar y presidir las reuniones del CTA.
3. Proponer ante el Rector al secretario, coordinadores, y miembros de los programas a su cargo, de la sede Moquegua y la filial Ilo, para su aprobación mediante acto resolutivo por Consejo Universitario.
4. Facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos, canalizando el apoyo de las autoridades de la UJCM.
5. Tener voto dirimente en caso de empate en votación.

Artículo 8°. - **Secretario del CTA**

El secretario del CTA es un (01) personal administrativo indeterminado o contratado, Bachiller en Ingeniería Ambiental o Ingeniero Ambiental, designado a propuesta del presidente del CTA.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



**Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental**

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 9 de 14

El secretario del CTA tiene las siguientes funciones:

1. Encargarse de las labores administrativas del CTA.
2. Llevar el Libro de Actas de reuniones y capacitaciones.
3. Otros que le encargue el presidente del CTA.

Artículo 9º. - Programa de Sensibilización y Educación Ambiental

El programa de Sensibilización y Educación Ambiental tiene por objetivo introducir una cultura ambiental en la UJCM, propiciando la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de hábitos y comportamientos en la comunidad universitaria, que beneficien al medio ambiente.

El programa de Sensibilización y Educación Ambiental está conformado por los siguientes miembros, designados a propuesta del presidente del CTA o presidente del Sub CTA, según corresponda:

1. Un (01) coordinador: Docente ordinario, o docente contratado a tiempo completo o tiempo parcial.
2. Un (01) miembro: Docente ordinario, docente contratado a tiempo completo o tiempo parcial, o personal administrativo.

En las sesiones ordinarias y extraordinarias, solo el coordinador del programa tiene derecho a voto. El miembro podrá votar si está reemplazando al coordinador.

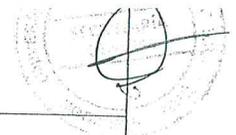
El Programa de Sensibilización y Educación Ambiental del CTA tiene las siguientes funciones:

1. Organizar eventos de capacitación sobre temas ambientales, dirigidos a toda la comunidad universitaria.
2. Elaboración de material informativo y de sensibilización a la comunidad universitaria (afiches, trípticos, rollscram, etc.).



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



**Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental**

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 10 de 14

3. Generar, aprobar y proponer a la alta dirección políticas para su debate y aprobación en Consejo Universitario mediante acto resolutivo.
4. Recoger las iniciativas propias o de los trabajadores de la UJCM, para ser tratadas en las sesiones correspondientes.
5. Otras vinculadas a la protección del ambiente en la UJCM.

Artículo 10º. - Programa de Buenas Prácticas Ambientales

El programa de Buenas Prácticas Ambientales tiene por objetivo promover y ejecutar distintas políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al medio ambiente, dando cumplimiento al marco legal referente al medio ambiente aplicable a la UJCM.

Estas acciones están orientadas a crear una cultura de ecoeficiencia, incluyendo:

- El ahorro y eficiencia energética.
- El uso eficiente del agua.
- Eficiencia en el uso de papel y otros materiales.
- La promoción de una cultura de manejo responsable de residuos sólidos.

El programa de Buenas Prácticas Ambientales está conformado por los siguientes miembros, designados a propuesta del presidente del CTA o presidente del Sub CTA, según corresponda:

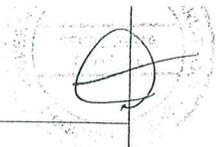
1. Un (01) coordinador: Docente ordinario, o docente contratado a tiempo completo o tiempo parcial.
2. Un (01) miembro: Docente ordinario, docente contratado a tiempo completo o tiempo parcial, o personal administrativo.

En las sesiones ordinarias y extraordinarias, solo el coordinador del programa tiene derecho a voto. El miembro podrá votar si está reemplazando al coordinador.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



**Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental**

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 11 de 14

El programa de Buenas Prácticas Ambientales del CTA tiene las siguientes funciones:

1. Organizar campañas, concursos, marchas y otras actividades que fomenten la participación de la comunidad mariateguina a favor del medio ambiente.
2. Promover la celebración de convenios con organizaciones vinculadas al ambiente.
3. Elaborar y ejecutar proyectos para el cuidado del medio ambiente.
4. Generar, aprobar y proponer a la alta dirección políticas para su debate y aprobación en Consejo Universitario mediante acto resolutivo.
5. Recoger las iniciativas propias o de los trabajadores de la UJCM, para ser tratadas en las sesiones correspondientes.
6. Otras vinculadas a la protección del ambiente en la UJCM.

Artículo 13º.- De las sesiones ordinarias y extraordinarias del CTA

El CTA tiene sesiones trimestrales ordinarias, y extraordinarias cuando el presidente lo requiera o a pedido de sus coordinadores.

Artículo 11º.- Capacitación y/o movilidad interuniversitaria de los miembros del CTA

Los miembros del CTA podrán recibir capacitación especializada o participar de movilidad interuniversitaria, según corresponda, en temas ambientales a cargo de la UJCM, debidamente justificadas.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 12 de 14

CAPÍTULO III

DEL TIEMPO DE MANDATO Y CAUSALES DE VACANCIA

Artículo 12º.- Del tiempo de mandato de los integrantes del CTA

El tiempo de mandato de los miembros integrantes del CTA de la UJCM será de un (01) año, pudiendo ser renovada su designación.

Artículo 13º.- Causales de vacancia de los integrantes del CTA

El cargo de miembro del CTA de la UJCM quedará vacante por las siguientes causales:

- a) En caso de muerte o de enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- b) En caso de pérdida del vínculo laboral o renuncia como docente o trabajador administrativo de la UJCM.
- c) En caso de renuncia como miembro del CTA.

Los cargos de Presidente del CTA y Presidente del Sub CTA son irrenunciables, salvo por causas debidamente justificadas (enfermedad, licencia por estudios y otros según la legislación vigente).

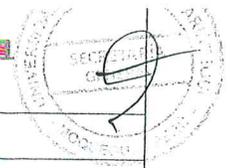
- d) Inasistencia injustificada a dos (2) sesiones consecutivas del CTA o a tres (3) alternadas en el lapso de su mandato.
- e) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

Los cargos que pudieran quedar vacantes en el CTA, serán cubiertos de acuerdo a los Artículos 7º, 8º, 9º y 10º.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 13 de 14

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

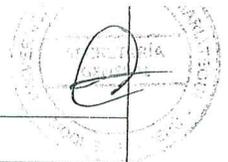
Primera.- Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán tratados a propuesta del CTA por el pleno del Consejo Universitario de la UJCM.

Segunda.- Quedan derogadas las disposiciones, normas internas y reglamentos que se opongan al presente Reglamento.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001



Reglamento Interno
del Comité Técnico
Ambiental

Código : DA-RE-003

Versión : 03

Hoja : 14 de 14

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
01	10 de abril del 2018	Reglamento Interno de la Comisión Técnica Ambiental de la Universidad José Carlos Mariátegui	Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo Presidente de la Comisión Técnica Ambiental Ing. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza Secretaria del Comité Técnico Ambiental
02	10 de diciembre del 2018	Modificación de las Políticas alineados al Decreto Supremo N° 017-2012-ED	Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo Presidente de la Comisión Técnica Ambiental Bach. Gisela Milagros Calisaya Vera
03	12 de diciembre del 2019	Reformulación del reglamento y modificación del nombre de la CTA	Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo Presidente de la Comisión Técnica Ambiental Ing. Dewson Eders Cordova Flores